



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1192-2019-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 619-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.12.2019, Informe N° 413-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 98°. Proceso de admisión, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...).*

Que, mediante Informe N° 413-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.12.2019, el Director de Admisión, remite a la Vicepresidencia Académica, el Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, señala que el referido cuadro está de acuerdo a la demanda de postulantes que se vienen presentando en cada proceso de examen de admisión para la Sede Moquegua, Filial Ilo, y Filial Ichuña, teniendo en cuenta que las vacantes están en función de 270 a nivel de las tres modalidades de admisión.

Que, con Oficio N° 619-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.12.2019, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 413-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.12.2019, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, el Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, el mismo que en Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
D.ADM
DASA
OTIN

JJCQ/Exp.
Arch. (2)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1192-2019-UNAM

CUADRO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL - PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I

CEPRE UNAM	Primeros Puestos	Egresados de COAR	Titulados y/o graduados	Deportistas Calificados	Personas con Discapacidad	Víctimas Del Terrorismo - Plan Integral de Reparaciones	PROCESO EXTRAORDINARIO				PROCESO ORDINARIO		TOTAL
							Trasladados Externos (Univ.)	Trasladados Internos	Convenio Andrés Bello	Examen Ordinario			
SEDE CENTRAL MOQUEGUA													
Ingeniería de Minas	6	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	21	50
Ingeniería Agroindustrial	4	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	8	35
Gestión Pública y Desarrollo Social	6	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	21	50
FILIAL ILO													
Ingeniería Pesquera	2	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	5	30
Ingeniería Ambiental	6	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	21	50
Ingeniería de Sistemas e Informática	6	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	11	40
FILIAL ICHUÑA													
Ingeniería de Minas (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	15
T O T A L													270

NOTA:

1. Las vacantes no cubiertas en el proceso Extraordinario y CEPRE UNAM, serán adicionadas al número de vacantes del proceso Ordinario
2. (*) A partir del V Ciclo realizarán sus estudios en la Sede Principal de Moquegua.

